



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/02/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **02/02/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)(se incorpora en el punto sexto)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023 ORDINARIA Y 30 DE ENERO DE 2023 EXTRAORDINARIA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 25 de enero de 2023 ordinaria y 30 de enero de 2023 extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Simón Andrés Sánchez

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes toma conocimiento del Calendario Tributario correspondiente al ejercicio 2023.

“El Convenio en materia tributaria suscrito con fecha 20.02.13 entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona establece en su estipulación 6.5.b) que se delega en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la facultad de “Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas por recibo”.

Mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 16.01.23 se ha aprobado el calendario tributario para el presente ejercicio 2023, quedando como sigue:

IMPUESTO O TASA	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
.Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos. .Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos. .Tasa por Entrada de Vehículos (Vados). .Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos. .Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Toldos. .Tasa por Recogida de Basuras.	Del 1 de Junio al 31 de Octubre de 2023.
.Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	Del 3 de Abril al 23 de Junio de 2023.
.Impuesto sobre Actividades Económicas.	Del 1 de Septiembre al 10 de Noviembre de 2023.

Por la presente se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el mencionado Calendario Tributario, del que se dará publicidad a través de anuncio en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Del mismo modo, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria procederá a publicar el citado calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 59 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (7.272,68€), Y 12 RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE DE SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (768,96€€, POR UN IMPORTE TOTAL DE OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (8.041,64€)(R).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/01/2023 e informe Técnico de fecha 04/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **59 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS por un importe de siete mil doscientos setenta y dos con sesenta y ocho céntimos de euros (7.272,68€), y 12 recibos de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de setecientos sesenta y ocho con noventa y seis céntimos de euros (768,96€), por un importe total de ocho mil cuarenta y uno con sesenta y cuatro céntimos de euros (8.041,64€), empezando por el/la contribuyente D. A.M.J.M. y finalizando por D. V.M.A.”**

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENTUDES MUSICALES DE CHIPIONA, EJERCICIO 2022. (CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 27/01/2023 e Informe Jefe de Área de fecha 02/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación Cultural “Juventudes Musicales de Chipiona”, para el Programa anual de actividades 2022 , con la documentación que se adjunta, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DE NUESTRA SRA. DEL ROCÍO DE CHIPIONA , PARA LA ACTIVIDADES DE 2022.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 24/01/2023 e Informe





Jefe de Área de fecha 28/01/2023, se acordó aprobar la siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada al HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE CHIPIONA para actividades de 2022, por importe de 3.000,00€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA NAVE EN PAGO PINAR MARTIN, POLÍGONO 15, PARCELA 260. (EXPT. 16.891/21)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA NAVE SITA EN PAGO PINAR MARTIN, POLIGONO15, PARCELA 260, clasificada como **SUELO URBANIZABLE - SECTOR 5,** con referencia catastral **11016A015002600000TF,** y coordenadas UTM: **Huso: 29 ETRS89, Abscisa 730789.26 m E, Norte: 4069248.14 m N,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.



Cod. Validación: QTM1 QKMI MDVB OJgw OEMZ | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 23



5.- En las edificaciones declaradas en situación de asilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CON LA HABILITACIÓN DE ENTRADA Y CREACIÓN DE ESPACIO LIBRE, PARA SU UTILIZACIÓN POR NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y HOSTELERAS", POR IMPORTE DE 0,00€, ACOGIDAS A LA SUBVENCIÓN PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de intervención de fecha 26/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto "MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CON LA HABILITACIÓN DE ENTRADA Y CREACIÓN DE ESPACIO LIBRE, PARA SU UTILIZACIÓN POR NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y HOSTELERAS", por importe de **0,00 €**.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Comercio y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR), (14.6), POR IMPORTE DE 45.012,00€, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de intervención de fecha 30/01/2023, se





acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PUBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)(14.6)” **PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **45.012,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 001**, de fecha **16/01/2023**, presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M.G.C.**, por importe de **45.012,00 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS RELATIVA A MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ CON NÚM. DE VISADO 1201230212822. (EXPT.16.530/2022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/01/2023 e informe Técnico de fecha 24/01/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:



Cod. Validación: Q7M1 QKM1 MDVB ODgw OEMz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 23



- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:



Cod. Validación: QTM1 QKM1 MDVB ODgw OEMz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 23



- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	37.578,96 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.428,00 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	939,47 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- .a)** *Emplazamiento de la obra.*
- .b)** *Promotor de la obra.*
- .c)** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*





- .d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- .e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- .f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- .g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- .h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios





legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que
pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación.”

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS , SITA EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Nº 5.(EXPT. 230/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 30/01/2023 e informe Técnico de fecha 16/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia de **LEGALIZACIÓN** a D^a **M.I. V.C.**, para **EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, sita en **AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Nº 5.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A D. R.D. N.C., EJERCICIO 2022.(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 31/01/2023 e Informe Jefe de Área de fecha 01/12/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a D. Rafael Diego Naval Castro , para la edición del libro “Poesías de los últimos tiempos”, con la documentación que se adjunta, por importe de 462,99 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”



Cod. Validación: QTM1 QKM1 MDVB ODgw OEMz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 23



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS..

No presentaron

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.

U.13.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA Y CONVOCATORIA DEL AÑO 2023"(F)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Desde el resurgimiento de nuestros carnavales, la cabalgata ha sido un evento que ha ido creciendo en número de grupos participantes, en la calidad de los mismos, así como el público asistente. Por este motivo, desde el Ayuntamiento se viene trabajando para su organización. Tras la fundación de la GRUCA, la Delegación de Fiestas se reúne periódicamente con esta asociación, para que el desarrollo del evento y de concurso transcurra con normalidad. La Delegación Municipal de Fiestas en colaboración con la Asociación de Grupos de la Cabalgata, GRUCA, elaboró en el Carnaval de 2015 unas normas para la regulación de la cabalgata, las cuales han sido modificadas cada año en función a las necesidades surgidas (cambios en el recorrido del pasacalle, cambios en las modalidades premiadas, cambios en la ubicación de los jurados calificadores, etc... En este documento se recogen cuantas normas de obligado cumplimiento son necesarias para poder participar en la Cabalgata del Carnaval, así como las bases del concurso que este año tendrá lugar el día 26 de febrero."

Vista las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona elaborada por la delegación de Fiestas.

Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 1 de febrero de 2023 sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos nº 2.2023.1.00 329.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:





I. Aprobar las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona 2023 elaborada por la Delegación de Fiestas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primera.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Para poder participar en el concurso oficial de la Cabalgata, será necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud según **ANEXO I** en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o en cualquiera de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo finalizará cuando la Delegación de Fiestas lo estime oportuno, haciéndolo público a través de los medios de comunicación y redes sociales municipales con suficiente antelación.

En la misma, habrá de constar los datos del solicitante, así como aquellos datos requeridos. Además, se habrá de señalar la modalidad con la que se pretende participar, que será:

Individual (menos de 5 miembros).

Grupo menor de 50 participantes (de 6 a 50 miembros).

Grupo mayor de 50 participantes (más de 50 miembros).

Grupo de coplas (chirigotas, comparsas, cuartetos o coros, cuya actuación consista en cantar su repertorio).

Todo aquel grupo que se inscriba fuera de plazo o que desee participar sin haberse inscrito será colocado, a criterio de la Delegación de Fiestas, justo detrás de la carroza de los Piconeros y Piconeras Infantiles o delante de la Piconera o Piconero Mayor, en el orden que resulte de un sorteo (en el caso de que exista más de uno). Así mismo, los participantes inscritos que expresamente lo soliciten, ocuparán puestos en las primeras posiciones, siempre y cuando la Delegación de Fiestas estime oportuno acceder ante tal solicitud.

Segunda.- REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN O EL INDIVIDUAL: El solicitante se hace responsable y representante desde el momento de entregar la solicitud. Será quién se dirija a la Delegación de Fiestas para cualquier incidente y responderá en el caso de que fuera necesario.

Tercera.- ORDEN DE LA CABALGATA: Será el siguiente, atendiendo al orden que se establezca por sorteo:

- Grupos de copla
- Piconeras y piconeros (infantiles)
- Inscritas fuera de plazo
- Bloque 1. Agrupaciones que soliciten salir en los primeros puestos
- Bloque 2. Individuales
- Bloque 3. Menores de 50
- Bloque 4. Mayores de 50
- Bloque 5. Menores de 50
- Bloque 6. Mayores de 50
- Piconera o Piconero Mayor





Cuarta.- SORTEO DE LAS POSICIONES: El sorteo que la Delegación de Fiestas publique con anterioridad.

Asistirán un máximo de 2 miembros por Agrupación e Individual, portando acreditación facilitada por la Delegación de Fiestas.

Antes de proceder al sorteo, se atenderá al número de participantes en general y de cada una de las modalidades en particular, para distribuir de manera heterogénea los participantes. Se resolverá sobre aquellas solicitudes recibidas en la Delegación de Fiestas para ocupar primeras posiciones.

Se procederá a realizar un sorteo de los grupos de coplas inscritos. A continuación, se numerarán las posiciones que se sortearán para el bloque de los individuales, para los dos bloques de las agrupaciones menores de 50 y para los dos bloques de mayores de 50 componentes.

Tras el sorteo podrá existir la posibilidad de intercambiarse posiciones. Sólo cabrá intercambio entre grupos de la misma modalidad.

Para que sea posible el intercambio, deberán estar presentes los respectivos representantes, que habrán de acordarlo y comunicarlo a la Delegación de Fiestas en el mismo acto del sorteo. Para el caso de que sea imposible estar presente en el sorteo y quiera poder optar a algún cambio en el orden deberá delegar en alguien que esté presente en el sorteo, mediante escrito dirigido a la Delegación de Fiestas.

Se le dará la posibilidad de salir en los primeros puestos de la cabalgata a las agrupaciones que realicen dicha petición (los puestos serán determinados según el número de peticiones).

Quinta.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JURADOS: Habrá 3 jurados que serán ubicados en la avenida de Rocío Jurado, avenida de la Diputación y Plaza de Abastos, todos con potestad de puntuar y sancionar. Se situarán, el primero en las proximidades del Centro de salud, el segundo en las proximidades a la Gasolinera y el tercero en las inmediaciones de la Plaza de Abastos.

Cada jurado estará compuesto por 5 miembros, y cada uno de ellos puntuará uno de los conceptos evaluables, además, todos los miembros puntuarán el "humor" (aquellos grupos que hayan indicado que concursan al premio del humor en la realización de la ficha de inscripción) y "originalidad". En cada Jurado existirá un secretario/a, sin voz ni voto, que se encargará de sumar las puntuaciones de los miembros del jurado y a cronometrar.

Sexta.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO: Parte del jurado será elegido a criterio de la Delegación de Fiestas. El número de miembros del jurado restante será elegido de entre las personas que así lo hayan solicitado a la Delegación de Fiestas, entregando en el Registro General el impreso y la documentación requerida dentro del tiempo previsto.

Las personas que se presenten para ser miembros del jurado de la cabalgata, deberán entregar junto al impreso, un currículum que acredite los conocimientos que posea para optar a juzgar una de las siguientes modalidades: Carroza o complemento, disfraz, maquillaje o caracterización, ritmo, y puesta en escena.

Posteriormente, se realizará una reunión entre la GRUCA y la Delegación de Fiestas. En ella, los socios de la GRUCA elegirán a las personas que consideren más cualificadas. En caso de que alguna agrupación o individual tenga algún





fundamento contrastado para que uno de los jurados elegidos no pueda ser designado jurado, se cambiará ese jurado por el primero de la lista suplente.

Séptima.- PAUTAS DURANTE EL RECORRIDO: A lo largo del recorrido se situarán personas con el nombre de "controlador", que tendrán un documento elaborado por la Delegación de Fiestas. En dicho documento se señalará la hora en la que debe estar presente cada agrupación en ese punto. Esto valdrá de aproximación para saber si la cabalgata está discurriendo de forma lenta o demasiado rápida y así modular la velocidad de la misma.

Basándose en dicho horario, los controladores podrán pedir a los participantes que vayan a otra velocidad. Si algún participante no obedeciera las órdenes del controlador, podrá ser sancionado en tantas ocasiones como veces esté incumpliendo las órdenes de los controladores. Cuando los participantes se aproximen al Jurado, deberán atender las órdenes de los controladores que indicarán cuándo deben comenzar a posicionarse delante del Jurado.

Octava.- TIEMPO MÁXIMO EN EL JURADO: Para evitar errores en el inicio del cómputo y finalización, se trazarán 2 líneas en el asfalto, una a cada lado de la plataforma donde se sitúa cada uno de los 3 jurados. En el momento que atraviese cualquier miembro del individual o del grupo o la carroza o complemento la primera de las líneas, se accionará una bocina por parte del Jurado, que señalará que comienza el cómputo del tiempo. Se volverá a accionar la bocina un minuto antes de finalizar el tiempo máximo, para que quede constancia de que tienen tan sólo un minuto más. Antes de finalizar el tiempo estipulado, habrá de haber atravesado la segunda de las líneas la totalidad de miembros del grupo o individual, así como la carroza o complementos. Además, deben seguir en marcha hasta dejar suficiente espacio para que el/los participantes que vienen a continuación, puedan realizar holgadamente su actuación. El tiempo máximo de actuación será de 8 minutos, que incluirá preparación del tipo, ejecución del mismo y reinicio de la marcha.

En el caso de los grupos de coplas, al encontrarse delante de la carroza de las piconeras y piconeros infantiles, no tienen tiempo máximo establecido. La única condición que se les impondrá respecto a los tiempos, es que nunca podrán entorpecer el ritmo de la carroza de la carroza referida.

Novena.- PUNTUACIONES: Tanto las agrupaciones de coplas como los "no inscritos" o "inscritos fuera de plazo", no optan al concurso y por lo tanto no serán puntuados, sin embargo, se les obsequiará con el tradicional detalle de participación.

Respecto a los concursantes, decir que se puntuarán de la siguiente manera:

(Ver Anexo II)

Cada uno de los 3 jurados que puntúan contará con una sexta persona nombrada por la Delegación de Fiestas, que tomará el nombre de secretario/a. Cada vez que finalice un grupo o individual concursante, se encargará de recoger las fichas con las puntuaciones individuales de cada miembro, para proceder a efectuar la suma de las mismas, agilizando el trámite de la suma total de puntuaciones por jurados. En caso de que haya puntuaciones discordantes (diferencia de 6 puntos o más entre la puntuación mínima y la puntuación máxima) la nota baja se sumará a las dos notas restantes y se realizará una media entre las 3 puntuaciones, el resulta-



Cod. Validación: QTM1 QKM1 MDVB OJgw OEMz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 23



do de esa media, será cambiada por la puntuación ej.: puntuaciones 8 / 8 / 1 pasaría a 8 / 8 / 6).

Así mismo, hacer constar que, si la agrupación que obtenga el premio al mejor grupo menor de 50 componentes alcanza una posición entre los cuatro primeros de la clasificación general, se le abonaría la cuantía correspondiente al lugar que ocupe, pasando a obtener el premio al mejor grupo menor de 50 componentes aquella agrupación que quedase en segundo lugar.

Es condición indispensable para poder optar a uno de los 10 primeros premios de grupo o a los 5 de individuales, **no haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz**. Sin embargo, cabe la posibilidad de poder optar a otros premios.

Décima. - PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN INMEDIATA:

Las penalizaciones que se establecen por incumplimiento de las normas son:

- 5 puntos: Por exceder de los 8 minutos reglamentarios en el Jurado, teniendo en cuenta que a partir del minuto 9 se irá incrementando la penalización en 10 puntos por cada minuto.
- 25 puntos: Por presentación en el muelle fuera de la hora, excepto aquellos individuales cuyo complemento no supere la medida de 2 x 2 mts.
- 25 puntos: Por abandono de la conducción del vehículo, sin dejar ningún sustituto, en caso de llevarlo.
- 10 puntos: Por cada vez que no se atiende a las directrices que le señalen los miembros de la organización.

Supondrá la descalificación inmediata:

- Cambiar el orden asignado en la Cabalgata.
- Por incluir animales no autorizados previamente en la Cabalgata.
- Por agresión verbal o física a cualquiera de los miembros de la organización, de los participantes, del Jurado o del público.
- Por la manipulación de cualquier tipo de fuego, salvo los comunicados y autorizados previamente.
- Por la utilización de vehículos poniendo en riesgo a cualquier persona o bien.
- Por representar escenas que se consideren discriminatorias, sexistas y en general aquellas que se consideren de "mal gusto" por parte de la organización.
- Por desfilar buena parte de sus miembros en estado obvio de embriaguez.
- Por no obedecer a la organización y a los controladores de manera reiterada y faltándoles al respeto.

-Cualquier otra forma de actuar que a la Delegación de Fiestas o la GRUCA interprete que es contraria a las buenas costumbres que deben primar en la cabalgata.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

La descalificación será acordada por la Delegación de Fiestas tras la consulta previa a los miembros del Jurado, a instancia de cualquier concursante, miembro





del Jurado, personal de la organización, miembros de la Policía Local o por observación y comunicación de alguien del público. Cabrá la descalificación siempre que se compruebe la veracidad de alguna de las actuaciones señaladas.

Decimoprimera.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES:

Responsabilidades:

-Debe velar en todo momento para que se obedezcan las instrucciones de la organización.

-Debe acudir a la Policía Local o a Protección Civil, siempre que fuera necesario.

-Debe portar, siempre que lleve megafonía, carroza o algún complemento que pueda prender, medidas de extinción de incendios.

-Debe procurar que no se abandonen las carrozas o complementos en la vía pública. Se sancionará a los individuales o grupos propietarios de los mismos

-Debe evitar que los residuos que ocasionen no sean depositados en sus correspondientes lugares.

Derechos:

-Se le facilitará 3 credenciales identificativas que se les entregará el día del sorteo. Con ellas podrán acceder los portadores de las mismas, con vehículo de apoyo, al recinto acotado para la salida de la cabalgata, a la entrega de premios y a cuantos lugares determine la Delegación de Fiestas como restringidos.

-Será la persona que estará presente el día del sorteo de los puestos, o podrá designar a alguien en su nombre, y por lo tanto, quienes tenga la potestad para intercambiar el puesto asignado.

-Será la persona a la que se dirija la organización, junto a la otra persona identificada con la credencial, para cualquier incidencia.

-Será quien en todo momento se dirija a la Delegación de Fiestas, ya sea a iniciativa propia, como a petición de Fiestas, para cualquier tipo de aclaración o propuesta.

Decimosegunda.- FALLO DEL JURADO: Será anunciado en cuanto esté decidido y éste, será inapelable.

Decimotercera.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS: Será la Delegación de Fiestas quien, bajo su criterio, haga interpretación de estas normas en caso de haber algún tipo de dudas. Si hubiera algún caso no contemplado en las mismas, se aplicará alguna de estas normas por analogía o se realizará una consulta al Jurado o la GRUCA que en **ningún caso será vinculante.**

Decimocuarta.- FORMA DE PAGO:





El Ayuntamiento de Chipiona realizará el pago de los premios de conformidad con el Acta del Jurado.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS

DATOS DEL SOLICITANTE (en el caso de no estar constituido en asociación o ser disfraz individual).

D/D^a _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
tfno. _____
provisto/a del D.N.I. _____, correo electrónico _____
@ _____,
ante V.S. comparece.

(En el caso de ser una asociación, peña o colectivo)

DATOS DE LA ENTIDAD

D/D^a _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
tfno. _____
provisto/a del D.N.I. _____, correo electrónico _____
@ _____, en representación de la entidad
" _____", CIF nº _____, ante V.S.
comparece.

EXPONE

Que desea ser inscrito/a para participar en la **CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2023**, a los efectos de optar a los premios establecidos por la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SOLICITA

Ser inscrito/a en la modalidad que a continuación se marca con una cruz:

- Grupo **mayor de 50** componentes (nº componentes _____)
- Grupo **menor de 50** componentes (nº componentes _____)
- Individual** (máximo 5 componentes)
- Grupo de coplas**





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/02/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Marcar con X en el caso que proceda:

Carroza

Hacer constar que este año se presentan bajo la denominación:

“ _____ ”.

DECLARA que el disfraz ha participado en cabalgatas anteriores.

Marque con una cruz lo que proceda. SI

Así mismo, hace saber que desea ocupar un lugar en los PRIMEROS PUESTOS.

Marque con una cruz lo que proceda. SI

Desea participar en la modalidad de HUMOR.

Marque con una cruz lo que proceda. SI

NO

Que asume el compromiso de cumplir estrictamente las **normas**, así como acatar las instrucciones que reciba de cualquier Agente de Orden Público o Persona Autorizada por la Delegación Municipal de Fiestas, para el buen desarrollo de la Cabalgata.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Chipiona
Finalidad	Solicitud para participar en la CABALGATA DEL CARNAVAL 2023
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Legitimación por consentimiento del interesado.
Destinatarios	Administraciones Públicas. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se indica en la información adicional.
Información adicional	La información detallada sobre Protección de Datos consta en el documento informativo adjunto. Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento.

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

Chipiona, a _____ de _____ de 2023.-

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____.-

D.N.I. Nº: _____.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS





(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos")

1. Responsable del tratamiento de los datos

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA - CIF P1101600C - Plaza de Andalucía, s/n - 11550 - Chipiona (Cádiz).
Tlf. 956 929060 - sac@aytochipiona.es - Contacto de DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Fiestas tratamos los datos facilitados en este formulario para la gestión de las obligaciones y cometidos establecidos por obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos relacionados con: solicitud para participar en la Cabalgata de Carnaval.

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas.

En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/25, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legitimación por consentimiento del interesado para la finalidad prevista en el punto dos que puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad. En caso de no facilitar sus datos sería imposible poder tramitar y gestionar la solicitud.

4 - Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a:

Administraciones Públicas.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Bajo ninguna circunstancia se realizará la cesión o transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional.

5 - Derechos de las personas interesadas

- Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n - 11550 Chipiona - Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.
- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.
- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.
- La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a _____ de _____ de 2023.-
EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____

D.N.I. Nº: _____

ANEXO II

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

CARROZA O COMPLEMENTO:

Originalidad

Tipo de remolque (si va integrado o no)

Pintura y acabado.

Dimensiones.

Dificultad de ejecución.

Materiales.

PUESTA EN ESCENA:

Coordinación.

Ejecución.

Originalidad.

Tiempo de preparación.

Dificultad.

Calidad del Espectáculo en su conjunto.

DISFRAZ:

Diseño u originalidad.

Corte y confección.

Conjunto (éxito de lo que quieren representar).

Telas u otros materiales utilizados.

Dificultad.

Pelucas y/o gorros.

Complementos.

RITMO:

Dificultad del ritmo.

Número de instrumentos.

Coordinación.

Originalidad, tanto del ritmo como de su ejecución.

Organización de la orquesta.

Afinación.

MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN:



Cod. Validación: QTM1 QKM1 MDVB ODgw OEMz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 23



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Originalidad, expresión artística.
Impacto visual.
Conjunto con respecto al disfraz.
Dificultad de ejecución.
Número de miembros maquillados.

Conceptos puntuables:

GRUPOS MAYORES O MENORES DE 50.

Todos los conceptos se puntuarán de 1 a 10 puntos.

CARROZA O COMPLEMENTO
MAQUILLAJE/CARACTERIZ.
PUESTA EN ESCENA
RITMO
DISFRAZ
HUMOR *

INDIVIDUALES

De 1 a 5 puntos.

CARROZA O COMPLEMENTO

De 1 a 10 puntos.

PUESTA EN ESCENA
DISFRAZ
MAQUILLAJE/CARACTERIZ.
HUMOR *

La puntuación de "HUMOR" **no sumará** para obtener la puntuación global.

RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA

AL HUMOR

Grupo: 150 € y obsequio.

MEJOR PUESTA EN ESCENA

300 € y obsequio.

MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN)

300 € y obsequio

MEJOR RITMO

300 € y obsequio.

MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN

300 € y obsequio.

DISFRAZ INDIVIDUAL

1º 450 € y obsequio.

CARROZAS/COMPLEMENTOS

7º 300 € y obsequio.

6º 400 € y obsequio.

5º 550 € y obsequio.

4º 600 € y obsequio.

3º 700 € y obsequio.

2º 850 € y obsequio.



Cod. Validación: QTM1 Q&M1 MDVB OJew OEMZ | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 23



1º 900 € y obsequio.

GRUPOS MENORES DE 50 COMPONENTES

7º 250 € y obsequio.

6º 350 € y obsequio.

5º 400 € y obsequio.

4º 450 € y obsequio.

3º 550 € y obsequio.

2º 650 € y obsequio.

1º 700 € y obsequio.

GRUPOS MAYORES DE 50 COMPONENTES

6º 650 € y obsequio.

5º 700 € y obsequio.

4º 750 € y obsequio.

3º 850 € y obsequio.

2º 950 € y obsequio.

1º 1.050 € y obsequio.

La Delegación de Fiestas estará abierta a cualquier premio que pudiera ser propuesto por algún colectivo. Este premio será evaluado por los miembros del Jurado oficial.

TOTAL DE LA CUANTÍA ECONÓMICA EN PREMIOS: 14.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 2.2023.1.00329.

II.- Ordenar que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz según el art. 17 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Cádiz y hasta la fecha que hará pública la Delegación de Fiestas.

III.- Autorizar el gasto por importe de catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, con Retención de Créditos número 2.2023.1.00329.

IV.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios de la Cabalgata del Carnaval 2023 por un importe de 14.400,00 euros, dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

V. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre."

U.13.2-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS RELATIVA A LAS MODIFICACIONES TEMPORADA 2023 DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2021-2024.(PL)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“-Que se acuerde aprobar las modificaciones que se especifican en el informe realizado por la Delegación de Playas con fecha de firma 01/02/2023.

-Se faculte a esta 1ª Tte. De Alcalde, Concejala Delegada de Playas, para llevar a cabo cuantas gestiones se estime conveniente para la aprobación por el órgano competente de las modificaciones solicitadas del Plan de Explotación de Playas 2021-2024 especificadas en el citado informe.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero

